



CAMARA MERCANTIL
DE PRODUCTOS DEL PAIS

Fundada el 23 de enero de 1891

ORGANIZACIÓN
EMPRESARIAL

*Nuestra Misión
es promover la
producción y
comercialización
agroindustrial*

NORMATIVA

LEYES, DECRETOS
Y RESOLUCIONES

INFORMES

INFORMACIÓN DE
ASESORES
DE LA CÁMARA

EVENTOS

FERIAS, CONGRESOS
Y EXPOSICIONES

CAPACITACIÓN

LICENCIATURAS, CURSOS Y
SEMINARIOS

COMERCIO

INFORMACIÓN SOBRE
REPRESENTACIONES
DIPLOMÁTICAS
Y OPORTUNIDADES
COMERCIALES

Avda Gral Rondeau 1908
Tel.:2924 06 44
Montevideo - Uruguay
info@camaramercantil.com.uy

CÁMARA MERCANTIL DE PRODUCTOS DEL PAÍS

2 de marzo de 2018

*Informe elaborado por el
Asesor Letrado de la CMPP, Dr. Enrique Lussich Puig.*

NUEVA MODIFICACIÓN LEGISLATIVA RELATIVA AL DERECHO DE PREFERENCIA DEL INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN EN LA ADQUISICIÓN DE TIERRAS, QUE OBLIGA A LOS PROPIETARIOS DE INMUEBLES RURALES DE SUPERFICIE IGUAL O SUPERIOR A 200 y 100 HECTÁREAS CONEAT 100, EN CASO DE VENTA, A OFRECERLOS EN PRIMER LUGAR AL INSTITUTO

El 22 de diciembre de 2017, el Poder Ejecutivo promulgó la Ley N° 19.577, que nuevamente y en directo beneficio del Instituto Nacional de Colonización, vuelve a modificar el artículo 35 de la Ley N° 11.029 de 12/01/1948. Este artículo 35 (que fuera modificado por Ley en el año 2007 y luego en el 2011) refiere al derecho de preferencia que tiene el Instituto en la adquisición de tierras y afecta el régimen de libre contratación y las transacciones en el mercado inmobiliario rural.

La Ley original, esto es, el artículo 35 de la Ley N° 11.029, establecía que todo propietario, antes de vender un campo de una extensión superior a **mil hectáreas**, (dentro de las zonas que se señalaran por decreto del Poder Ejecutivo) estaba obli-

gado a ofrecerlo en primer término al Instituto Nacional de Colonización, el que tenía preferencia para la compra, en igualdad de condiciones.

Luego, en el 2007, a través de la Ley N° 18.187 de 2/11/2007, se volvió a modificar dicho artículo 35 de la Ley N° 11.029 y se dispuso lo siguiente: «Todo propietario antes de enajenar un campo de una extensión igual o superior al equivalente a **500 hectáreas de índice de productividad CONEAT 100** está obligado a ofrecerlo, en primer término al Instituto Nacional de Colonización (INC), el que tendrá preferencia para la compra por igual valor y plazo de pago.»

Ahora, **la nueva Ley N° 19.577 de 22/**

>>



UruguayNatural

Puede acceder a mayor información a través de:
www.camaramercantil.com.uy

12/2017, mantiene la misma obligación de ofrecimiento previo a Colonización, en caso de enajenación de un campo de una superficie igual o superior al equivalente a 500 hectáreas de índice de productividad CONEAT 100, **pero dispone que en los casos de campos ubicados en los departamentos de COLONIA, FLORIDA, MALDONADO y SAN JOSÉ**, el ofrecimiento referido será obligatorio cuando la superficie sea igual o superior al equivalente a 200 hectáreas índice de productividad CONEAT 100; e **inclusive, en determinados casos y tratándose de la misma superficie (200 hectáreas), dicho ofrecimiento lo hace obligatorio para cualquier lugar del territorio nacional**,

Para los campos ubicados en el departamento de **CANELONES**, dicho ofrecimiento será obligatorio cuando la extensión sea igual o superior al equivalente a 100 (cien) hectáreas CONEAT 100.-

En la Exposición de Motivos que acompañó al Proyecto de Ley en cuestión, los diputados que presentaron la propuesta (Alejo Umpiérrez, Armando Castaingdebat y Edmundo Roselli) expresaron que: *«en los departamentos que se mencionan en la redacción propuesta, las fracciones superiores a 500 hectáreas son escasas o inexistentes y así lo registran los censos y relevamientos llevados a cabo. Por ese motivo la labor de colonización no llega en ese ámbito territorial, ni tampoco permite al Instituto Nacional de Colonización incursionar en áreas no tradicionales ajenas a la ganadería y agricultura, como son la hortifruticultura,*

suinicultura y la avicultura.»

Sin embargo y a pesar de que la intención inicial habría sido la contemplación de esos cinco Departamentos, la Ley 19.577, va mucho más allá y reduce la superficie de 500 a 200 hectáreas índice CONEAT 100, no solo en esos departamentos, SINO EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL, cuando se trate de enajenaciones de campos que sean linderos a padrones afectados por la presente Ley.

Es decir que, quien se proponga enajenar un campo de una superficie igual o superior al equivalente a 200 hectáreas CONEAT 100, cualquiera sea el lugar de su ubicación, si dicho campo es lindero a padrones afectados por esta Ley o que ya sean asiento de colonias del Instituto Nacional de Colonización, deberá ofrecerlo previamente al Instituto.

La explicación que en la Exposición de Motivos han dado los legisladores (del partido nacional) creadores de la norma, es que: *«es útil para poder aumentar la superficie de las colonias ya existentes, facilitando el acceso al Organismo y a nuevos productores a la tierra, eliminar la barrera en todo el territorio nacional de las 500 hectáreas cuando se trata de campos linderos a las colonias ya existentes o a crearse en el futuro, a efectos de superar la limitación de superficie que hoy en día restringe –en forma inconveniente a los efectos de la expansión del modelo de colonización- el accionar del Instituto.»*

>>

A las empresas rematadoras de Cabañas y Haciendas Generales, e intermediarios en la compraventa de Campos

Invitamos a las empresas a publicar en el Boletín Digital de la Cámara Mercantil de Productos del País, el cual es recibido cada viernes por miles de destinatarios, los anuncios sobre las fechas de sus Remates, detallando las condiciones, acceso a catálogos, calidades y cantidades de la oferta, y todo cuanto consideren oportuno difundir para lograr la mayor participación de los interesados y recibir las consultas que resultaren necesarias.

Agradecemos consultar a la dirección de correo:

gerencia@camaramercantil.com.uy

sobre los anuncios, textos y fechas de publicación, contribuyendo así con el contenido del Boletín y brindar la más completa información comercial de la plaza, en beneficio de los potenciales interesados.

EN CONCLUSIÓN

A partir de la publicación de esta nueva Ley N° 19.577, cualquier propietario de un inmueble rural con una superficie igual o superior al equivalente a 500 hectáreas CONEAT 100, que se proponga enajenarlo, antes de hacerlo, estará obligado a ofrecerlo al Instituto Nacional de Colonización, el que tendrá preferencia para la compra por igual valor y plazo de pago.

Si el inmueble rural a enajenarse estuviese ubicado en Colonia, Florida, Maldonado o San José, el ofrecimiento referido será obligatorio cuando la superficie del inmueble sea igual o superior al equivalente a 200 hectáreas CONEAT 100 y si estuviese ubicado en Canelones, el ofrecimiento será obligatorio cuando tenga una superficie igual o superior al equivalente a 100 hectáreas CONEAT 100.-

Si el inmueble rural con una extensión igual o superior al equivalente a 200 hectáreas CONEAT 100, se encontrará ubicado en cualquier lugar del territorio nacional y fuese lindero a otros padrones afectados por esta nueva Ley, deberá también ser ofrecido al Instituto Nacional de Colonización, antes de ser enajenado en forma privada.

Debe tenerse presente que, según esta Ley, la omisión en cumplir con el ofrecimiento previo a Colonización por parte del propietario enajenante, determina la nulidad absoluta del negocio jurídico que haya cerrado con un tercero y esa nulidad opera de pleno derecho (es decir en forma automática).

Asimismo, el enajenante omiso será responsable del pago de una multa equivalente al 25% del valor real íntegro fijado por la Dirección General de Catastro, siendo subsidiariamente responsables, las partes del negocio jurídico y el Escribano interviniente.

A este derecho de preferencia del Instituto Nacional de Colonización que por esta nueva Ley se ve ahora facilitado, se agrega el derecho de preferencia establecido recientemente a favor del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente por parte de la Ley N° 19.535 de 25/09/2017 (artículo 164), en caso de enajenación de inmuebles ubicados en áreas y zonas adyacentes del Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas (que fuera objeto de un informe reciente por parte de esta Asesoría). Sin embargo, en este último caso, no se prevé la nulidad del negocio en caso de omitir el ofrecimiento previo al Ministerio, sino que la sanción es solamente de multa.

BARRACA GONZALEZ LAMELA

**CEREALES - FORRAJES
RACIONES**

Av. San Martín 2214-20

Tel.: 2203 57 14

Telefax: 2208 03 62

LAVADERO DE LANAS BLENGIO S.A.

Planta industrial:

Ruta 1 Km. 48,800

Paraje Buschental s/n

80100 Libertad, San José

Tel/fax 4345 4203 - 4345 4445

Administración:

Gral. Fraga 2198 | C.P.:11800 | Montevideo

THOMAS MORTON S.A.

*Exportaciones de Lanas
Importación - Representaciones*

César Díaz 1208

Tels.: 2924 4158 / 2924 5837

Fax: 2924 4110



CAMARA NACIONAL
DE COMERCIO Y
SERVICIOS DEL
URUGUAY

Montevideo, 6 de febrero de 2018

Señor Presidente de la
Cámara Mercantil de Productos del País
Sr. Angel Eduardo Díaz
Presente

Estimado amigo:

Es un gusto dirigirme por su intermedio a toda la Cámara Mercantil de Productos del País, en ocasión de la celebración de sus 127 años de fecunda labor.

Felicitamos a esta Cámara por tan larga trayectoria defendiendo los intereses del sector del Comercio Agropecuario y Agroindustrial.

La Cámara Nacional de Comercio y Servicios del Uruguay decana de las gremiales empresariales de nuestro país acaba de cumplir 150 años de actividad gremial en defensa de la libertad de empresa.

Por este motivo, nuestras largas trayectorias institucionales han comulgado y comulgan con la defensa de los mismos ideales. Esto no ha hecho otra cosa que justificar el trayecto conjunto de ambas instituciones por tantos años.

Recordamos en esta oportunidad las enseñanzas de nuestro antiguo Gerente Secretario Don Gustavo Vilaró Sanguinetti, quien expresó: "El gremio une, forma, estimula, sostiene, obliga a profundizar para actuar, mejorar y alcanzar así los resultados esperados".

Anhelamos que este sea el espíritu para los años que vendrán y que inspire a los futuros Directivos y funcionarios de la Cámara Mercantil para hacerla cada vez más fuerte y próspera.

Salud y por muchos años más,

Cordialmente,

Felipe Puig
Gerente Secretario

Julio César Lestido
Presidente

RINCÓN 454 - PISO 2
CP 11.000 MONTEVIDEO, URUGUAY
TEL: (598) 2916 1277 - FAX: (598) 2916 1243
E-MAIL: INFO@CNCS.COM.UY

WWW.CAMARADECOMERCIO.COM.UY

INCLUSIÓN FINANCIERA: CONTINÚAN LAS PRÓRROGAS

Cra. Rosario Morales

El Gobierno cerró su agenda del año 2017 reglamentando algunos aspectos de Inclusión Financiera y recurriendo, una vez más, a la extensión de plazos.

PAGOS COMPRAVENTA DE INMUEBLES Y VEHÍCULOS

El Decreto 351/017 estableció una prórroga para el uso obligatorio de los medios de pago que dispone la Ley, en negocios sobre bienes inmuebles y vehículos automotores por importes superiores a 40.000 UI (impuestos incluidos), que regirá a partir del 1º de abril de 2018.

Principales disposiciones contenidas en la normativa

Medios de pago: medios de pago electrónicos, cheques comunes o de pago diferido cruzados no a la orden o letras de cambio cruzadas emitidas por una institución de intermediación financiera a nombre del cliente. Se admite, excepcionalmente, el uso de cheques de pago diferido cruzados hasta el 31/12/2018.

Operaciones financiadas: los pagos cancelatorios podrán hacerse con instrumento de dinero electrónico o acreditación en cuenta (depósitos directos, transferencias electrónicas, entrega de letras de cambio cruzadas a nombre

del adquirente y de cheques comunes o de pago diferido cruzados no a la orden).

Los instrumentos que documenten estas operaciones deberán indicar los medios de pagos utilizados, importe pagado, nombre de la institución de donde provienen los fondos y nombre del emisor y receptor del medio de pago, si se trata de sujetos distintos a los que realizan la operación.

Los Registros Públicos no pueden inscribir en forma definitiva los negocios jurídicos que no cumplan con las individualizaciones mencionadas en el párrafo precedente, excepto que se regularice con certificación notarial o pago de multas, si corresponden.

Los Escribanos no podrán autorizar escrituras o certificar firmas de documentos que no cumplan con alguna de las obligaciones dispuestas anteriormente, hasta tanto se individualicen o paguen las multas pertinentes.

Multas: 25% del monto abonado o percibido por medios de pago distintos a los establecidos por la normativa, siendo responsables ambas partes intervinientes del negocio.

>>

URIMPEX S.A.

Fundada en 1947

MIEL DEL URUGUAY

Exportación - Envasado

Compra-Venta de:

MIEL - CERA - PROPOLEOS POLEN - REINAS

Gral. Pacheco 1123/25 -

Tel.: 2924 3249 - Fax: 2924 3275

Tel. gratuito: 0800 1885

E.mail: urimpex@adinet.com.uy

MONTELAN

Scoured wool since 1959

montelan@montelan.com

www.montelan.com

Teléfono: 2710 9242

MANTAS
DE LANA



RESTRICCIONES PARA OPERACIONES DE MONTOS ELEVADOS

Mediante Decreto 350/017 se extendió el plazo de entrada en vigencia al 01/04/2018, para las siguientes operaciones de montos elevados:

Prohibición del uso de efectivo en operaciones o negocios jurídicos por un importe superior a las 40.000 UI (impuestos incluidos).

Cancelaciones de cualquier operación por monto superior a 160.000 UI (impuestos incluidos) exclusivamente a través de medios de pago electrónicos o cheques de pago diferido cruzados no a la orden.

Como excepción y hasta el 31/12/2018, se podrá utilizar cheque común cruzado no a la orden, cheque de pago diferido cruzado o letra de cambio cruzada emitida por institución financiera.

Las restricciones en cada caso, aplican también a las transacciones con accionistas y operaciones de capital en sociedades comerciales (reintegros, pagos utilidades, rescates, receso, etc.).

SERVICIO DOMÉSTICO Y PEQUEÑAS LOCALIDADES

Atendiendo la realidad del sector, se dispuso una nueva prórroga para el pago de haberes a los trabajadores del servicio doméstico por medios electrónicos, siempre que exista acuerdo de partes:

Mensuales: a partir del 1/4/2018

Jornaleros: a partir del 1/1/2019.

Además, se estableció una excepción para los empleadores que sean jubilados o pensionistas al 31/12/2017, quienes podrán abonar por otros medios más allá de las fechas previstas.

Por otro lado, se extendió hasta el 30/06/2018, el plazo para que el Ministerio de Economía y Finanzas culmine el relevamiento de los puntos de extracción en el territorio nacional y dicte resolución sobre localidades de menos de 2.000 habitantes que no están obligadas a utilizar medios de pago electrónico. Hasta que no se emita resolución, todas las localidades referidas podrán acogerse a la excepción.

REFLEXIONES

El Gobierno ha trazado las líneas para promover una cultura financiera en un mercado que experimenta diversas limitaciones.

Sin desconocer las ventajas que puede ofrecer el acceso universal a los servicios electrónicos, entendemos que sería más prudente por parte del equipo económico, proponer metas acordes a la realidad económica y a la infraestructura local.

Por otra parte, una medida tan extensiva no debería implicar costos excesivos para la población.

Se acordó la rebaja de aranceles con las principales tarjetas, pero no alcanza para mitigar la disminución de márgenes en algunos sectores, perjudicando el consumo y la competitividad.

NIDERA URUGUAYA S.A.

*Exportadores de cereales
Oleaginosos y Subproductos*

Rbla. 25 de Agosto de 1825 N° 440 - P.1°

Teléfonos: 2916 02 79 - 2916 02 88

Fax: 2916 28 81

MOLINO NUEVA PALMIRA S.A.

Carlos Cúneo y Felipe Fontana
(Nueva Palmira)

Tel. 4544 6133 - 4544 6094

Gral. Rondeau 1908 Esc. 8, 9 y 10
(Montevideo)

Tel. 2924 06 45 - 2924 06 68

FERRERE

Establecimientos agropecuarios: cómo evitar que aumenten los costos para la empresa



En medio de tanta incertidumbre y reclamos, los establecimientos agropecuarios están obligados a cumplir con exigencias referentes tanto al uso de herramientas, maquinarias y de productos químicos, como a las instalaciones donde viven los empleados, tipo de comida, entrega de equipos de protección personal, entre otras cosas.

En este artículo haremos un resumen de las obligaciones que deben cumplir las empresas agropecuarias y sugeriremos algunos pasos de fácil aplicación que permitirán a la empresa evitar contingencias y disminuir así costos para el futuro.

Obligaciones respecto a herramientas, maquinarias, transporte y productos químicos

Herramientas, maquinarias e insumos:

Toda vez que se introduzca una maquina agrícola al establecimiento se deberá proporcionar al trabajador - quien deberá tener la capacitación necesaria para su utilización- el manual que indique tanto las instrucciones de uso como prohibiciones. El manual tiene que estar en español.

Tractores:

Los tractores deben tener barra antivuelco, cinturón de seguridad, espejo retrovisor y luces. Se prohíbe la utilización de los mismos para tareas forestales así como para >>

LANAS TRINIDAD S.A. *Exportación Lana Peinada*

Miami 2047
11500 - Montevideo
Tels. 2601 00 24 / 2606 18 19
Fax 2606 00 32
E-mail: CwUruguay@wtp.com.uy
www.lanastrinidad.com

ENGRAW EXPORT E IMPORT Co. S.A.

**Exportación y
Peinaduría de Lana**
Avenida Bolivia 1330 - CP 11500
Tel. 26042499
E mail: engraw@engraw.com.uy

medio de transporte de los trabajadores.

Otros puntos a tener en cuenta:

Se prohíbe la utilización de ropa suelta que pueda provocar atrapamientos, el típico ejemplo es el poncho que en el campo se usa tanto en invierno para protegerse del frío como en verano para protegerse del sol.

Productos químicos.

Lo más importante:

Todos los productos químicos deben tener la ficha de seguridad del producto y las etiquetas de los envases en idioma español. El productor tiene que exigir a su proveedor la ficha de seguridad del producto y conservarla en el establecimiento. En caso de una inspección estas pueden ser requeridas.

También hay que proporcionar a los trabajadores los elementos de protección personal adecuados para cada producto. Se debe asimismo capacitar al trabajador sobre la adecuada utilización del producto.

Combustibles:

Los depósitos de combustibles deben ser separados del resto de los materiales y con acceso restringido. Los edificios deben ser ventilados pero con cubierta y deben estar señalados adecuadamente. Asimismo tienen que contar con dispositivos para la prevención de incendios.

Transporte:

Dentro del establecimiento, y siempre que el transporte este a cargo de la empresa, los vehículos deberán contar con asientos y/o barandas y una escalera para acceso al personal cuyo peldaño inferior no podrá estar a más de 40 centímetros del suelo. Si se trasladan herramientas se requieren cajones asegurados al piso y cubiertos con tapas. Los conductores de los vehículos deberán contar con la licencia correspondiente aunque solamente lo hagan dentro del establecimiento.

Prevención de riesgos biológicos: Carné de Salud, botiquín de primeros auxilios y equipos de protección personal.

Riesgos biológicos:

El empleador debe exigir a los trabajadores el carné de vacunas así como el carné de salud correspondien-

te. Para el caso de que existan vacunas específicas para el trabajo con animales, también hay que exigirlo. Los animales asimismo serán sometidos a inspecciones a efectos de tener constatar si son portadores de enfermedades.

En todos los casos, el agua para el uso y consumo de los trabajadores debe ser potable.

Botiquín de primeros auxilios:

En el lugar de trabajo debe existir un botiquín que debe contener:

- Gasa estéril
- Algodón
- Leucoplasto
- Vendas
- Agua oxigenada
- Solución antiséptica
- Apósitos para quemaduras
- Analgésicos
- Pomadas analgésicas musculares
- Jabón neutro
- Tijera
- Tablilla para inmovilizar fracturas
- Antialérgicos
- Suero fisiológico
- Protector solar

Equipos de protección personal:

El empleador deberá entregar en forma gratuita los equipos de protección personal y los trabajadores están, como contrapartida, obligados a usarlos y mantenerlos en buen estado de conservación e higiene. Tanto el equipo como la vestimenta obligatoria difieren de acuerdo al sector de actividad que se realice, por ejemplo ganadería, tambos o agricultura.

Asimismo hay elementos obligatorios para todas las tareas. Estos son:

- Cuando el trabajo implique estar expuesto al sol, se deberá entregar protector solar.
- Cuando el trabajo implique estar expuesto a proyección de elementos que puedan impactar la vista, se deberá suministrar protección ocular. Esto pasa en la poda por ejemplo.
- Cuando el trabajo implique estar expuesto a sustancias químicas, se debe suministrar protección respiratoria.

- Cuando el trabajador deba transitar por cauces de agua, se debe suministrar chaleco salvavidas.

- Cuando el trabajador este expuesto a un nivel de intensidad sonora superior a 80 dB, se debe suministrar protección auditiva.

- Para tareas que se realicen a una altura superior a dos metros, será obligatorio el uso del cinturón de seguridad con arnés y doble cabo de amarre.

- Para tareas que se realicen en tractores, motos y maquinarias se requiere usar chalecos refractivos.

- Cuando el trabajador tenga que levantar cargas pesadas se deberán extremar los cuidados de la espalda, debiendo utilizar cinturones correspondientes y pedir ayuda.

Equipo obligatorio para trabajo en ganadería:

- Calzado resistente y adecuado.
- Guantes de cuero.
- Sombrero de ala ancha o similar con cubre nuca.
- Ropa y calzado impermeable.
- Si se trabaja con animales de granja: mascarilla, guantes y sombrero.
- Si se realizan tareas de desinfección: lentes de protección, delantal, guantes y botas de goma.

Es obligatorio para el trabajo en tambos:

- Sombrero de ala ancha o similar con cubre nuca, abrigo y calzado impermeable.
- Para los que realicen tareas de ordeño: delantal impermeable, botas y guantes de goma y gorra.

Es obligatorio para quienes trabajen en agricultura de secano:

- Calzado adecuado.
- Sombrero de ala ancha o similar con cubre nuca.
- Guantes de cuero.

- Ropa y calzado impermeable.

Obligaciones respecto a las instalaciones, alimentación y agua potable:

Instalaciones:

El empleador tiene que suministrar al trabajador (y a su familia si vive con él) condiciones higiénicas de habitación, agua potable y alimentación suficientes. También elementos necesarios para la iluminación y limpieza y preparación de alimentos. El trabajador será responsable por el buen uso y mantenimiento de las instalaciones.

Cuando los trabajos son zafrales, se permite que el alojamiento sea brindado en viviendas portátiles o rodantes.

El lugar de alojamiento debe contar, al menos, con un baño cada 6 personas y un adecuado sistema de evacuación, inodoros y lavamanos. Estos deben tener pisos lavables y cerramientos adecuados.

La entrada al alojamiento no puede estar orientada al sur, salvo que tenga una barrera natural o artificial que lo proteja de los vientos.

Las instalaciones deben contar con adecuada ventilación e iluminación, elementos de defensa contra incendios, los pisos deben ser de material lavable y las paredes en buenas condiciones de pintura. Las aberturas por otra parte deben ser protegidas contra la entrada de insectos.

Las habitaciones de las viviendas deben estar separadas por vínculos familiares, edad y sexo de los ocupantes, no pudiendo tener un volumen de por lo menos 3 metros cuadrados por persona. También existen requisitos refe-

>>

MOLINO RIO URUGUAY S.A.

Gral. Aguilar 1215

Tels.: 2203 47 40 - 2203 51 20

Fax: 2200 93 32

E-mail: mru@molinoriouruguay.com

ZAMBRANO Y CÍA.

Consignatarios de Lanas
Negocios Rurales

Cuareim 1877

Tels. 2924 8994 - FAX: 2924 4775

www.zambrano.com.uy

rentes a las medidas de las ventanas, por ejemplo deben contar al menos con un metro de lado.

La cama del empleado tiene que tener como mínimo colchón, almohada, sábanas y frazada. También debe haber un espacio suficiente para instalar un baúl o mueble de uso personal.

Se debe disponer también de un lugar adecuado para conservar, cocinar y calentar alimentos y además una habitación adecuada para comedor con útiles necesarios, mesas de superficie lavable y asientos para todos.

Agua potable:

En todo establecimiento debe existir agua potable para consumo humano. Cuando las tareas se realicen en zonas alejadas al establecimiento, deberá asegurarse una dotación mínima de agua fresca apta para consumo, de 5 litros por persona por día.

Alimentación:

La reglamentación define alimentación suficiente de la siguiente manera:

3 comidas diarias las que deben contener: leche, fideos, arroz, huevos, pan o galleta. Además, se deben proporcionar hortalizas, legumbres y frutas.

Reglamentación vigente para instalaciones eléctricas-

Instalaciones eléctricas:

En lo que respecta a las instalaciones eléctricas, rige el reglamento de baja tensión (RBT) de UTE, el que tiene por objetivo lograr la seguridad de las personas y las cosas y el buen funcionamiento de las instalaciones realizadas. En el mismo, se establecen las exigencias aplicables a los establecimientos agropecuarios.

A modo de ejemplo se regulan aspectos como:

- Transformadores que deben utilizarse.
- Puestas a tierra.
- Material que debe utilizarse.

Otros puntos importantes:

Si residen personas en el establecimiento y la potencia destinada a la explotación agropecuaria es superior a 8

KW, la instalación del establecimiento será independiente a la de la vivienda.

El reglamento regula además la implementación de vallas electrificadas, determinando los aspectos técnicos que deben cumplirse para preservar la seguridad de las personas.

Cómo evitar contingencias y disminuir costos

La empresa agropecuaria debe organizarse y profesionalizarse. Esto puede implicar algún gasto inicial pero evitará costos mayores y muchos dolores de cabeza.

Además de cumplir con la reglamentación vigente, se debe poder demostrar frente a una eventual inspección del Ministerio de Trabajo o a un juicio laboral. Para ello, se deben tener en cuenta algunas sugerencias:

- Contar con un protocolo de normas laborales aplicables al establecimiento agropecuario: en el mismo se pueden establecer en forma sintética, clara y de fácil comprensión cuales son las normas aplicables, tanto obligaciones como derechos de empresario y empleado.
- Contar con un manual del empleado: en el mismo se detallan derechos y obligaciones del empleado así como las potestades del empleador en caso de incumplimientos de estas obligaciones, esto es lo que se llama régimen disciplinario. Por ejemplo se puede establecer qué pasa frente a reiteradas faltas sin aviso, o consumo de alcohol, incumplimiento a las normas de seguridad, etc.
- Entregar este manual al ingreso de cada empleado junto a un documento que diga que el empleado lo leyó, comprendió y se obliga a cumplir.
- Entregar a los empleados el equipo de protección personal que exige la reglamentación y hacer firmar el recibo correspondiente en el que también se puede establecer que el empleado se obliga a usarlo y a conservarlo en buen estado.
- Conservar en el establecimiento la ficha de seguridad de los productos químicos.
- Al ingreso de un empleado, firmar el correspondiente contrato de trabajo en el que se puede incluir un periodo de prueba. En el mismo se deben establecer las condiciones básicas del trabajo, categoría, salario, si la alimentación y vivienda se brinda o se paga el ficto correspondiente, horario, días de descanso.



ENCUESTA DE REMUNERACIONES PARA EL SECTOR FORESTAL



Las encuestas de investigación salarial son una herramienta que permite a la empresa definir su estrategia en materia de remuneraciones, a través de la comparación con empresas similares en relación con su sector de actividad.

[LEER NOTICIA COMPLETA](#)

IMPUESTO AL PATRIMONIO PERSONAS FÍSICAS 2017

El 9 de febrero de 2018 venció el plazo para el pago del saldo y presentación de la Declaración Jurada del Impuesto al Patrimonio de las Personas Físicas por el ejercicio 2017, exclusivamente para aquellos contribuyentes que hicieron la opción de Anticipo Único del 80% (Art. 6º del Decreto 30/015 de 16/01/15 -Decreto reglamentario).



[LEER NOTICIA COMPLETA](#)

NUEVOS VALORES PARA LIQUIDACIÓN DE IRPF



En el mes de enero 2018 se han publicado los nuevos valores de la BPC y por lo tanto han quedado estipuladas las franjas de liquidación del IRPF. La BPC ha pasado de \$ 3.611 a \$ 3.848, teniendo un incremento de 6.56% con respecto al valor tomado como referencia en el 2017 y por lo tanto el MNI de IRPF ha pasado ser de \$ 26.936.

[LEER NOTICIA COMPLETA](#)



Banco de Previsión Social Asesoría Tributaria y Recaudación

Comunicado R 04/2018

Asistencia al Contribuyente

Enero/2018

IRPF EJERCICIO 2018 – VALORES MENSUALES

Vigencia 01/2018 – Valor BPC \$ 3.848

1. ESCALA PROGRESIONAL DE RENTAS – MENSUAL

Rangos BPC	Desde	Hasta	Tasa
Hasta 7 BPC	0	26.936	0%
Más de 7 A 10 BPC	26.937	38.480	10%
Más de 10 A 15 BPC	38.481	57.720	15%
Más de 15 A 30 BPC	57.721	115.440	24%
Más de 30 A 50 BPC	115.441	192.400	25%
Más de 50 A 75 BPC	192.401	288.600	27%
Más de 75 A 115 BPC	288.601	442.520	31%
Más de 115 BPC	442.521		36%

Mínimo No Imponible General (MNIG) = \$ 26.936

2. OPCIÓN DE EXCLUSIÓN DEL RÉGIMEN DE RETENCIONES

Importe límite	\$ 34.000
----------------	-----------

3. TASA FIJA DE DEDUCCIONES- MENSUAL

		Tasa de deducción
Ingresos nominales IRPF	≤ 57.720	10%
	> 57.720	8%

15 BPC = 57.720

4. VALORES MENSUALES PARA DETERMINAR DEDUCCIONES

		Mensual
Personas a cargo	Hijos menores -13 BPC anual	4.169
	Con discapacidad -26 BPC anual	8.337

Fondo de Solidaridad	Cat. 1 = ½ BPC anual	160
	Cat. 2 = 1 BPC anual	321
	Cat. 3 = 2 BPC anual	641
	Cat. 4 = 1 BPC + adicional 5/3 BPC, anual	855
	Cat. 5 = 2 BPC + adicional 5/3 BPC, anual	1.176

Aportes a Caja de Profesionales Universitarios	1° Cat.	3.385
	2° Cat.	6.403
	3° Cat.	9.075
	4° Cat.	11.383
	5° Cat.	13.328
	6° Cat.	14.930
	7° Cat.	16.184
	8° Cat.	17.068
	9° Cat.	17.604
	10° Cat.	17.777
	11 (1era. Especial)	1.705



**Banco de Previsión Social
Asesoría Tributaria y Recaudación**

Comunicado 05/2018

Asistencia al Contribuyente

Enero/2018

CERTIFICADOS COMUNES

NOVEDADES

A partir del 30/01/2018 se implementa un nuevo sistema de Certificados Comunes que comprende mejoras con el objetivo de facilitar la gestión del contribuyente.

Mejoras que se introducen

- ✓ Incorporación de nuevas automatizaciones que permiten la emisión de los certificados con mayor inmediatez.

- ✓ Admisión de solicitudes de contribuyentes que no se encuentran en situación regular, otorgándoles un plazo de 10 días, manteniendo la solicitud vigente, para su regularización.
- ✓ Los certificados suspendidos se podrán solicitar desde la web una vez regularizada la situación.
- ✓ Los certificados comunes que requieran un plazo menor de 180 días podrán solicitarse por la web.
- ✓ El valor de un timbre profesional correspondiente a cada solicitud de certificado será incluido en la próxima factura de aportes a BPS (código de pago 113).

Observaciones a la solicitud de certificado común

- ✓ Se podrá acceder al reporte de las observaciones desde el servicio en línea [Solicitud y Descarga de Certificados](#).¹
- ✓ Las observaciones que involucren una gestión por parte del contribuyente (pagos de obligaciones, modificaciones registrales, etc.), una vez subsanadas, se procesarán automáticamente, no requiriendo comunicación al respecto ni nuevo ingreso de solicitud. Se procesarán controles automáticos y, de corresponder, se emitirá el certificado.

Emisión de certificado

El certificado común emitido se obtendrá **exclusivamente** a través del servicio en línea [Solicitud y Descarga de Certificados](#)¹, desde donde podrá ser descargado.

¹ El acceso a los servicios en línea tiene como requisito contar con [Usuario Personal BPS](#).

Comunicaciones

Las comunicaciones con el contribuyente se efectuarán exclusivamente a la dirección de correo electrónico registrada en el servicio en línea [Gestión de Contactos del Contribuyente](#), por lo que es necesario mantener actualizado el contacto establecido en el mismo. Los contribuyentes recibirán comunicación, al ingreso de su solicitud, con el número otorgado para su seguimiento.

Por mayor información comunicarse al teléfono 0800 2001 - Asistencia al Contribuyente.

Razón de Ser de una Gremial

Objetivos similares, conquistas a realizar, Intereses comunes, son algunas de las razones que justifican la aparición de una gremial.

La conjunción de esfuerzos en pos de la mejora de la actividad, es un elemento determinante para obtener logros y la gremial es el vehículo indicado.

El gremio fortalece, educa, ofrece cultura de pertenencia a la actividad, fomenta la unión, estimula, es un instrumento indispensable en busca de alcanzar resultados que se anhelan.

Extraído de la publicación de la Asociación de Promotores Privados de la Construcción (APPCU): En Obra, abril de 2012.

PRODUCTOS AGRÍCOLAS - COTIZACIONES EN URUGUAY

PANORAMA DE LA SEMANA LOCAL, SEGUN LA COMISIÓN DE INFORMACIÓN DE PRECIOS Y COMENTARIOS DE CEREALES Y OLEAGINOSOS DE LA CAMARA MERCANTIL DE PRODUCTOS DEL PAIS

PRODUCTOS (PRECIO POR TONELADA EN U\$S)	VIERNES 23/02/18	VIERNES 02/03/18
Trigo		
PAN- Grado2, DON sujeto al decreto 533/001 de 28/12/2001; granel, puesto en MONTEVIDEO - PH 78, FN 280, Proteína 12%_ZAFRA 2017/2018	180	185
Exportación: Zafra 2017, Granel, Puesto en Nueva Palmira	Nominal	Nominal
Afrechillo de Trigo	165	170
Pellets Afrechillo, Puesto en Establecimiento	165	170
Maíz		
Superior - Puesto en Montevideo Zafra 2017	195/200	195/200
Buena - Puesto en Montevideo Zafra 2017	185/195	185/195
Exportación, puesto en Nueva Palmira- - Zafra 2017	**	**
Importado, partido a retirar de depósito Montevideo	**	**
Importado, entero puesto en Montevideo	190/196	190/196
Sorgo (14% de humedad, sano y limpio, puesto en Montevideo)		
Importado, puesto en Montevideo	**	**
Exportación, puesto en Montevideo - Zafra 2017	**	**
Avena		
Superior	200	200
Buena	190	190
Importada	**	**
Alpiste (sano y seco hasta un 5% de cuerpos extraños)		
	500	500
Cebada - Puesta en Montevideo		
Forrajera buena	140/150	140/150
Forrajera regular	130/140	130/140
Exportación, puesto en Nueva Palmira- - Zafra 2017	**	**
Girasol		
Industria – Puesto en Montevideo.	Nominal	Nominal
Exportación - Puesto en Nueva Palmira	**	**
Harina de girasol, base 32/33	Nominal	Nominal
Soja		
Industria - Puesta en Montevideo	360/380	**
Industria - Puesta en Montevideo - 2018		365/385
Exportación: Zafra 2017, Puesta en Nueva Palmira - Compradores	350/373	**
Exportación: Zafra 2017/2018, Puesta en Nueva Palmira - Compradores	370/378	**
Exportación: Zafra 2018, Puesta en Nueva Palmira - Compradores		377/391
Harina de soja 46% Proteína, 1,5 %Grasa , Profax 47/50	395/405	420/430
Canola		
Industria - Puesta en Montevideo	Nominal	Nominal
Harina de canola 32% Proteína, 1,6% Grasa	270	280
PRODUCTO POR 100 KILOS EN \$		
Alfalfa - A levantar		
Especial	420	420
Común	Nominal	Nominal
Mezcla - A levantar		
Especial	320	320
Buena	Nominal	Nominal

Fuente: Cámara Mercantil de Productos del País.



UNIÓN DE CONSIGNATARIOS Y REMATADORES DE LANA DEL URUGUAY INTEGRANTE DE LA CÁMARA MERCANTIL DE PRODUCTOS DEL PAÍS

PRECIOS DE LOTES DE LANA SUPERIOR A SUPRA , A LEVANTAR DE ESTANCIA (EN DÓLARES POR KILO)



Semana al 1º de marzo de 2018

RAZA	MICRONAJE	SIN ACONDICIONAR PROMEDIO	GRIFA CELESTE PROMEDIO	GRIFA VERDE PROMEDIO
Merino Súper fino	Menos de 17,9			
Merino Súper fino	18,0 a 18,9			
	19,0 a 19,9			
Merino Australiano / Dohne	20,0 a 20,9			
	21,0 a 21,9			
Merino/Ideal/Cruzas	22,0 a 22,9			
Cruzas Merino/Ideal/Merilín	23,0 a 23,9			
Cruzas finas				
Corriedale Fino				
Corriedale Medio	28,0 a 28,9			
Corriedale Grueso	29,0 a 29,9			
	30,0 a 31,5			
Corriedale muy grueso/ Romney Marsh	31,6 a 34,0			
Romney Marsh	Más de 34,1			
Barriga y Subproductos Finos				
Barriga y Subproductos General				
Cordero Fino				
Cordero General				



Debido a que esta semana no se realizaron operaciones, la **Unión de Consignatarios y Rematadores de Lana del Uruguay**, integrante de la Cámara Mercantil de Productos del País, no publicará precios

OBSERVACIONES: (*) Lote de 16,4 micras de diámetro promedio y 82,1% de rendimiento al lavado, según certificado del SUL



No compramos su lana, pero sí vamos a venderla al mejor precio del mercado

Unión de Consignatarios y Rematadores de Lana del Uruguay integrante de la Cámara Mercantil de Productos del País

¡Usted decide! Elija su consignatario de confianza

RICARDO STEWART	099602720
BRUNO ARROSA Y CÍA. S.A.	2711 0373
ESCRITORIO DUTRA LTDA.	2924 9010
ESCRITORIO ROMUALDO RODRÍGUEZ LTDA.	2924 0461
GAUDIN HERMANOS S.R.L.	4733 4086

GERARDO ZAMBRANO Y CÍA. S.A.	2924 8994
GONZALO BARRIOLA PALADINO	2628 4750
FRANCISCO DOTTI SOCIEDAD COMERCIAL	2412 2718
MEGAAGRO HACIENDAS LTDA.	4733 7911
VICTORICA CONSIGNACIONES S.R.L.	2924 8863

SU PRODUCCIÓN BIEN DEFENDIDA Todo el año

*Se autoriza la reproducción total de la presente publicación, solo en caso de citar la fuente:
Unión de Consignatarios y Rematadores Laneros del Uruguay

AUSTRALIA:

Semana que finaliza con bajas en los precios en dólares australianos pero variaciones dispares en dólares americanos. En comparación con el cierre de la semana anterior, las categorías que registraron bajas que se ubicaron entre 2.8 y 0.2%. Las lanas de 26 y 28 micras fueron las únicas que registraron incrementos.

Exportaciones Australia: (Periodo julio 2017 a junio 2018 – últimos datos publicados por AWEX para zafra 2017/18) Periodo entre julio a diciembre 2017

El 92% de las exportaciones son de lana sucia, el 2% lavada y el 6% carbonizada. China continúa liderando el destino de las exportaciones de Australia con un 74.2% mientras que República Checa permanece en segundo lugar con un 5.5%, India en tercer lugar con un 5.4% e Italia pasa a ocupar el cuarto lugar con un 4.9% y en quinto lugar Corea con un 3.8%.

China es el país que más ha incrementado las compras en Australia en el periodo considerado en un volumen de 14.251 toneladas. Si se analizan cada uno de los micronajes China lidera las compras en todos los rangos.

NUEVA ZELANDA

Con una subasta de 13.296 fardos la demanda compró el 92% con precios que registraron bajas en moneda local y

en dólares americanos con debilitamiento de la moneda.

El indicador referencia de lanas gruesas de dicho país se ubica en US\$ en 215.

Los principales compradores fueron Masurel, Fuhrmann, NZWSI y Bloch & Behrens.

Los próximos remates se realizan el 8 de marzo con 10.900 fardos en Isla Sur.

Fuente: *New Zealand Wool Services International Limited.*

SUDÁFRICA:

Los precios registraron aumentos en moneda local y lo mismo en dólares americanos con el fortalecimiento de la moneda. La oferta se ubicó en 6.282 fardos y 98.8% el porcentaje de venta. El alza de precios continúa frente a la oferta de lanas de calidad, largo y finura.

Las lanas de 20 micras se ubican en los US\$15.43 y las lanas de 21 micras se ubicaron en los US\$ 14.58.

Standard Wool, Modiano, Tianyu y Lempriere fueron las principales empresas compradoras.

El próximo remate se prevé para el 28 de febrero de 2018 con 8.440 fardos en oferta.

Fuente: *Elaboración SUL en base a datos de CAPEWOOLS*

Exterior: Fuente SUL



ASOCIACIÓN
DE CONSIGNATARIOS
DE GANADO

MERCADO DE HACIENDAS

http://acg.com.uy/semana_actual.php

PRECIOS DE FRUTAS Y HORTALIZAS

Diariamente se pueden consultar los precios de los productos frutícolas y hortícolas a través del teléfono 2508 14 88

Es un servicio de la Unidad de Información Comercial del Mercado Modelo

www.mercadomodelo.net

INSUMOS / CUEROS / ALIMENTOS BALANCEADOS

ASOCIACION URUGUAYA DE INDUSTRIAS DE NUTRICIÓN ANIMAL

CAMARA MERCANTIL DE PRODUCTOS DEL PAIS

COTIZACIONES DE INSUMOS

A LA FECHA Y COMPARATIVO CON DOS SEMANAS ANTERIORES

	09/02/18	23/02/18	02/03/18
Harina de carne y hueso 50/45	14,00	14,00	14,00
Harina de carne y hueso 40/45	12,60	12,60	12,60
Harina de sangre	13,50	13,50	13,50
Harina de pescado	17,00	17,00	17,00
Sebo granel	21,00	21,00	21,00
Maíz		Ver pizarra de la C.M.P.P.	
Sorgo		Ver pizarra de la C.M.P.P.	
Trigo		Ver pizarra de la C.M.P.P.	
POR TON. (EN U\$S)			
Harina de girasol		Ver pizarra de la C.M.P.P.	
Harina de soja		Ver pizarra de la C.M.P.P.	
Afrechillo de trigo		Ver pizarra de la C.M.P.P.	
Afrechillo de arroz	180	180	180
Oleína (granel)	650	650	650

CUEROS LANARES, VACUNOS Y CERDAS

Cotizaciones Contado Piso Barraca Montevideo

CUEROS VACUNOS SECOS:	\$ LOS 10 KILOS
Vacunos, al barrer, sanos	120.00 a 140.00
Vacunos, al barrer, maldesechos	12.00 a 14.00
PIELES LANARES:	\$ LOS 10 KILOS
3/4 lana arriba lotes generales sanos	140.00 a 160.00
3/4 lana arriba lotes generales maldesechos	14.00 a 16.00
\$ POR UNIDAD	
1/4 y 1/2 lana lotes generales sanos	20.00 a 30.00
1/4 y 1/2 lana lotes generales maldesechos	2.00 a 3.00
Troncos y tronquitos lotes grales. sanos	Nominal
Troncos y tronq. lotes grales. maldesechos	Nominal
Pelados lotes generales sanos	Nominal
Pelados lotes generales maldesechos	Nominal
Borregos (según altura de la lana) sanos	Nominal
Borregos (según altura de la lana) maldesechos	Nominal
Corderitos de 1ra. y 2da. cada uno	18.00 a 20.00
Corderitos de 3ra. cada uno	1.80 a 2.00
Continúa el desinterés a nivel internacional	
CERDA POR 10 KG.	
De vaca, de potro (mezclas)	130.00

Información proporcionada por la Comisión de Precios de Lanas y Cueros de la Cámara Mercantil de Productos del País.

ALIMENTOS BALANCEADOS

PRECIOS PROMEDIOS PARA LOS DIFERENTES TIPOS, PARA CRIADEROS, POR KILO Y A RETIRAR DE PLANTAS.

INICIADOR PARRILLERO.	U\$S 0,425
TERMINADOR PARRILLERO.	U\$S 0,424
B.B.	U\$S 0,405
RECRIA.	U\$S 0,345
PONEDORAS PISO.	U\$S 0,377
PONEDORAS JAULA.	U\$S 0,370
INICIADOR LECHONES.	U\$S 0,415
LECHONES.	U\$S 0,390
CERDAS EN GESTACIÓN.	U\$S 0,280
CERDAS EN LACTACIÓN.	U\$S 0,325
CERDOS ENGORDE.	U\$S 0,315
CERDOS RECRIA	U\$S 0,305
CONEJOS.	U\$S 0,450
TERNEROS INICIACIÓN	U\$S 0,400
TERNEROS RECRIA	U\$S 0,350
TOROS.	U\$S 0,335
LECHERAS.	U\$S 0,300
LECHERAS DE ALTO RENDIMIENTO.	U\$S 0,345
CARNEROS.	U\$S 0,340
EQUINOS.	U\$S 0,410

COMENTARIO SOBRE EL MERCADO DE RACIONES: Al igual que en la semana anterior, se comercializan estos alimentos acorde con los precios de la escala respectiva.

Términos y condiciones de uso

La Cámara Mercantil de Productos del País, no se responsabiliza por la interpretación de lo expuesto en su sitio web, ni de su uso indebido, ni de perjuicios reales, directos o indirectos, invocados por quienes adoptaran decisiones o acciones al consultar el sitio.

El material publicado en el sitio web de la Institución, tiene como único propósito brindar información que se recaba del mercado, sin que ello implique responsabilidad alguna respecto a los datos que están volcados en el mismo.

La información de precios de los diferentes productos, son simples datos de referencia o de medición del mercado, siendo variables en función de la oferta y demanda registrada en la plaza.

La Pizarra semanal de precios, **refiere a valores de orientación o referencia, en función de operaciones ya realizadas en el mercado, no implicando recomendaciones ni vaticinios sobre el futuro comportamiento de la plaza.**

Quien acceda al sitio, acepta que toda la información que se encuentra en el mismo y los errores o las omisiones en que se incurra, no podrán ser utilizados como base de cualquier reclamo o causa de acción legal. De igual forma, la información o cualquier opinión expresadas en este sitio, no constituyen de manera alguna un asesoramiento, calificación o sugerencia de compra o de venta de producto alguno, ni debe servir como base para decisiones de inversión. Cada lector deberá consultar a su propio asesor legal o impositivo.

Por otra parte, la Cámara Mercantil de Productos del País tampoco garantiza ni se adhiere a las opiniones vertidas en su sitio web, siendo el contenido de las mismas de exclusiva responsabilidad de sus respectivos autores.

La Cámara Mercantil de Productos del País no emite juicios de valor de ningún tipo en los informes que brinda, ni tiene responsabilidad alguna en las decisiones que adopte el receptor de dichos informes. La información que brinda nuestra Institución, ha sido obtenida de medios públicos y/o privados, considerados confiables, y queda exenta de responsabilidad acerca de la exactitud y/u omisión en los datos que se exhiben, ya que éstos son generados por las fuentes citadas en cada caso.